

Diplan

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION
03 NOV 2022
A las 14:45 HRS. LUGAR



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



OF. DIPLAN/CIV 1158-2022
Guatemala, 26 de octubre de 2022

SEGEPLAN
RECEPCION
03 NOV 2022
HORA: 10:51 NOMBRE: Karla G.

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO
RECEPCION
03 NOV 2022
10:47
Firma: _____
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Estimada licenciada Ríos:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 387-2022 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.28,300.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros del Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la Señora Directora.


Lc. Iván López Mayorga
DIRECTOR
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.


Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt

Síguenos en:  Ministerio de Comunicaciones



**GOBIERNO de
GUATEMALA**

DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**



MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

OF. DIPLAN/CIV 1158-2022
Guatemala, 26 de octubre de 2022

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimada licenciada Ríos:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 387-2022 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.28,300.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros del Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la Señora Directora.

Lic. Iván López Mayorga
DIRECTOR
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

Sergio R. González Rodríguez
Vizeministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222


Sistema Informático de Gestión SIGES
Sistema Integrado de Administración IFAF
 Servidor: siva.psic@mi.gub.uy 10.4.20
 Ejecución Presupuesto por Resultados
 Ejercicio: 2022
 Entidad: **MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**
 Unidad Administrativa: **0175 / 2856 - AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURCSA**
 Módulos: Clasificadores | Configuración Inicialización | Ejecución Presupuesto Resultados | Reportes | Mis Certificaciones | Mis Reportes | Notificación | LMI OFEZZ

Clasificador	Fecha	Valor	Estado	Detalle	Fecha	Valor	Estado	Detalle
424	11/10/2022	48572723	ERRADO	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD FORTALECER EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CABLES -DGC-	16/10/2022	0,00	INTRAS	
433	11/10/2022	48570944	FINALIZADO	REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE GASTO 109 "SERVICIOS NO PERSONALES" CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGN-	16/10/2022	700,00	INTRAS	PRESDA-0147
432	11/10/2022	48569912	ERRADO	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS PENSIÓNADOS 186 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS", 311 "TIERRAS Y TERRENOS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CABLES -DGC-	16/10/2022	0,00	INTRAS	
431	11/10/2022	48566683	FINALIZADO	REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIENARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-	16/10/2022	28.300,00	INTRAS	251-202



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 387-2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----

CONSIDERANDO: Que el Fondo Social de Solidaridad –FSS- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2022, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022”. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas, motivo por el cual se valida lo expuesto en el comprobante de Reprogramación de subproductos No. 23 de la unidad ejecutora en mención, en el cual indica la no afectación de metas físicas, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1, por un monto de veintiocho mil trescientos quetzales exactos (Q.28,300.00). **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, “Ley del Organismo Ejecutivo”, en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 16-2021 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós”, Artículos 75 y 76, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, y Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, “Distribución Analítica del Analítica del



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Presupuesto”, en el Artículo 5, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.


**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**
Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda




**MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



















Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
<input type="checkbox"/>	433	11/10/2022	48570944	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-	REGISTRADO	700.00	0.00	INTRA2		
<input type="checkbox"/>	432	11/10/2022	48569912	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS", 311 "TIERRAS Y TERRENOS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-	REGISTRADO	93,646,525.00	0.00	INTRA2		
<input type="checkbox"/>	431	11/10/2022	48568683	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-	ENVIADO PRESUPUESTO	28,300.00	0.00	INTRA1		387



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Guatemala, martes 04 de octubre de 2,022
Oficio CP/497-2022

19971

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL -DIPLAN-

RECIBIDO
05 OCT 2022

Recibido a las: 11 Horas: 58 Min.
Firma: MR

Licenciado
Iván López Mayorga
Director de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Presente.

Estimado Licenciado

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para indicar que con relación a la solicitud del Oficio Ref.PRESU/880-2022 de fecha 04 de octubre y Resolución Financiera PRESU-123-2022, de fecha 03 de octubre ambas del año en curso, se presenta una solicitud de trámite para una reprogramación presupuestaria en FUNCIONAMIENTO por un monto de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 28,300.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", dentro de la cual se realizarán débitos en el Renglón 415 para acreditar a los renglones 071, 072 y 073 que necesitan ser fortalecidos según lo que se tiene programado pagar dentro del Centro de Costo 0247/1919 FSS CENTRAL, por lo anterior se informa que las metas físicas de los centros de costo NO se verán afectadas.

Adjunto documentación requerida para seguir con los procesos correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Ing. Yidja Giron Gutierrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad
-FSS-

Vo.Bo.

Ing. Julio César Zabaleta Méndez
Coordinador Ejecutivo a.i.
Fondo Social de Solidaridad

YGG/CP/FSS
CC. ARCHIVO

Resolución PLANI-58-2022

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD Guatemala, cuatro de octubre de dos mil veintidós-----

Asunto: Reprogramación del Centro de Costo 0247/1919 FSS CENTRAL para readecuar el presupuesto de funcionamiento de la Institución en los Grupos de gasto 000 "Servicios Personales", y grupo 400 "Transferencias Corrientes", del programa 20 "Servicios de Urbanización, Legislación, construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles en fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", con cargo al ejercicio fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 02 de abril de 2009, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad creado por medio del Acuerdo Gubernativo 71-2009.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 370-2019 se prorroga la vigencia por 10 años a partir del 2 de abril de 2019, del Fondo Social de Solidaridad para que siga como unidad especial de ejecución con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo cinco (5) del Acuerdo Gubernativo 293-2021 se autoriza elaborar las Modificaciones de metas físicas dentro del Módulo de Presupuesto por Resultados -PpR- del Sistema de Gestión -SIGES-, cuando una modificación presupuestaria así lo requiera, por lo que el Fondo Social de Solidaridad -FSS- requiere una reprogramación presupuestaria en FUNCIONAMIENTO por un monto de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 28,300.00), para readecuar el presupuesto de funcionamiento de la Institución en los Grupos de gasto 000 "Servicios Personales", y grupo 400 "Transferencias Corrientes", del programa 20 "Servicios de Urbanización, Legislación, construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles" en fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", con cargo al ejercicio fiscal 2022

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptúa el artículo cinco (5) del Acuerdo Gubernativo 293-2021 en su inciso a) y b) en donde se establece que las reprogramaciones de metas físicas se autorizarán por medio de resolución de parte de la Máxima Autoridad, cuando una reprogramación modifique metas físicas, y cuando no modifique metas físicas por medio de resolución de la Unidad de Planificación o dependencia que haga sus veces, dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y fundamento legal citado en los párrafos anteriores.



RESUELVE:

Primero: Que en base a la solicitud de trámite para una reprogramación presupuestaria en FUNCIONAMIENTO por un monto de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 28,300.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ" según oficio Ref.PRESU/880-2022 de fecha 04 de octubre y Resolución Financiera PRESU-123-2022, de fecha 03 de octubre ambas del año en curso, con el fin de readecuar el presupuesto asignado a la Institución según lo requerido por la Coordinación de Recursos Humanos mediante oficio FSS-RRHH-095-2022/NRM de fecha 30 de septiembre de 2022, dentro de la cual se realizarán débitos en el renglón 415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO", dentro del Centro de costo 0247/1919 FSS CENTRAL; de lo anterior se informa que en base a la programación de compras para el presente año en dicho renglón se contará con un remanente el cual se utilizará para completar el presupuesto en otros reglones que necesitan ser fortalecidos según lo que se requiere adquirir dentro del Centro de Costo FSS Central, por lo que para el caso del débito por corresponder a remanentes no se afectarán las metas físicas programadas para dichos renglones.

Como se mencionó en el párrafo anterior, dichos débitos se utilizarán para fortalecer otros reglones, siendo estos los reglones, 071 "Personal temporal Aguinaldo", 072 "Bonificación Anual (Bono 14)" y 073 "Bono Vacacional" dentro del mismo centro de costo, con la finalidad cumplir con lo requerido en oficio FSS-RRHH-095-2022/NRM de fecha 30 de septiembre de 2022, del cual solicita una modificación presupuestaria interna mediante el cual adjuntan las justificaciones y cuadros de lo solicitando y contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para el pago de personal activo del renglón presupuestario 022 "Personal por contrato".

Por lo anterior se informa que las metas físicas del Centro de Costo FSS CENTRAL no se verán modificadas derivado que con los movimientos a realizar no se generan nuevos eventos, ni decremento de existentes por lo que no tendrá modificación de metas

Segundo: La presente deberá enterarse en la forma y plazos establecidos en el Decreto 16-2021 del Congreso de la República.

Tercero: la presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión

Notifíquese.



Ing. Lidja Giron Gutierrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad
-FSS-



Ing. Julio César Zabaleta Méndez
Coordinador Ejecutivo a.i.
Fondo Social de Solidaridad

JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS

UNIDAD EJECUTORA: Fondo Social de Solidaridad

CLASE DE MODIFICACIÓN: INTRA1 ✓

MONTO EN NÚMEROS: Q. 28,300.00 ✓

MONTO EN LETRAS: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS

En función al artículo 5. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 y con base a oficio Ref.PRESU/880-2022 del área de presupuesto del Fondo Social de Solidaridad, se solicita el presente planteamiento de metas físicas tal y como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

A continuación, se describe el movimiento de metas físicas, por subproducto y producto.

Este movimiento se requiere con relación al movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN POR SUBPRODUCTO										
PG	ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DEBITO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	DIFERENCIA DEBITO Q.	DIFERENCIA CRÉDITO Q.	MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIÓN
20	001	Dirección y coordinación						0	Evento	Se informa que las metas físicas del Centro de Costo FSS CENTRAL no se verán modificadas Derivado que con los movimientos a realizar no se generan nuevos eventos, ni decremento de existentes por lo que no tendrá modificación de metas.
			Dirección y coordinación	Q. 28,300.00	Q. 28,300.00	Q 0.00	Q 0.00	0	Evento	Se informa que las metas físicas del Centro de Costo FSS CENTRAL no se verán modificadas Derivado que con los movimientos a realizar no se generan nuevos eventos, ni decremento de existentes por lo que no tendrá modificación de metas.
				Q. 28,300.00	Q. 28,300.00	Q 0.00	Q 0.00			

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes; 1919; para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.

Ing. Yidja Giron Gutierrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad
-FSS-

Ing. Julio César Zabaleta Méndez
Coordinador Ejecutivo a.i.
Fondo Social de Solidaridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 4/10/2022
		HORA : 15:09.23
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 217 - 000	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-28,300.00	0.00
000-022-0001 Dirección y coordinación	20	00	000	001	000	400	21	-28,300.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								28,300.00	0.00
000-022-0001 Dirección y coordinación	20	00	000	001	000	0	21	28,300.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-022-0001 Dirección y coordinación	-28,300.00	28,300.00
Total	-28,300.00	28,300.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
21-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-28,300.00	28,300.00
0000-SIN ORGANISMO	-28,300.00	28,300.00
0000-SIN CORRELATIVO	-28,300.00	28,300.00
Total	-28,300.00	28,300.00

DESCRIPCIÓN REPROGRAMACIÓN DE CENTRO DE COSTO FSS CENTRAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ".

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 2
		FECHA :	4/10/2022
		HORA :	15:09.23
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 217 - 000	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
217	20	00	000	001	000	000-022	Dirección y coordinación	Las metas físicas no se verán modificadas derivado que con los movimientos a realizar no se generan nuevos eventos, ni se disminuirán eventos existentes por lo que no tendrá modificación de metas.	
217	20	00	000	001	000	000-022-0001	Dirección y coordinación	Las metas físicas no se verán modificadas derivado que con los movimientos a realizar no se generan nuevos eventos, ni se disminuirán eventos existentes por lo que no tendrá modificación de metas.	

Centro Costo Consolidados
1919-8;

REPROGRAMACIÓN DE CENTRO DE COSTO FSS CENTRAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ".

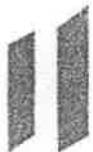
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Yidja Giron Gutierrez
 Coordinadora de Planificación
 Fondo Social de Solidaridad
 -FSS-

Ing. Julio Cesar Zabaleta Méndez
 Coordinador Ejecutivo a.i.
 Fondo Social de Solidaridad



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



RESOLUCIÓN PRESU 123-2022

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

CONSIDERANDO

Que el Fondo Social de Solidaridad, unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Acuerdo Ministerial número 370-2019 emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, de fecha 01 de abril de 2019, "Artículo número 13, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone del Decreto 16-2021 "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós", lo indicado en los artículos 1, 5, 11, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que el Fondo Social de Solidaridad puede ejecutar. Así como lo establecido el artículo 32 "Modificaciones Presupuestarias", numeral 2, literal b) del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto".

POR TANTO:

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, con fundamento en las normas y leyes aplicables en relación a la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos, mediante Resolución Interna para la readecuación de recursos en los grupos de gasto 000 "Servicios Personales y 400 "Transferencias Corrientes", esto con el fin primordial de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, por un monto total de: **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 28,300.00)**, dentro del Programa: Programa 20 "SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", con recursos de la Fuente de Financiamiento: 21 "Ingresos tributarios IVA Paz".
Guatemala, 03 de octubre del 2022.


Ing. Julio César Zabaleta Méndez
Coordinador Ejecutivo a.i.
Fondo Social de Solidaridad

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

30 SEP 2022

12:20



Guatemala, 30 de septiembre de 2022
OFICIO FSS-RRHH-0995-2022-NRM

Licenciado
Marco Vinicio Del Valle
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad -FSS-
Presente.

Estimado Licenciado Del Valle:

Reciba un cordial saludo de esta Coordinación, el motivo del presente es para informar que actualmente a la fecha se tiene un saldo pendiente de comprometer en el renglón presupuestario **071 "Personal Temporal Aguinaldo" por un monto de setenta y un mil trescientos once quetzales con 13/100 (Q. 71,311.13), 072 "Bonificación Anual (Bono 14)" por un monto de siete mil cientos dos quetzales con 81/100 (Q. 7,102.81) y 073 "Bono Vacacional" por un monto de un mil setecientos setenta y cinco quetzales con 95/100 (Q. 1,775.95)**; dichos montos fueron requeridos en la programación del tercer cuatrimestre siendo aprobados en cuota financiera de compromiso y devengado para el mes de diciembre de 2022 para el pago del personal activo del renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato".

Derivado de lo anterior solicitamos de girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de realizar la modificación presupuestaria y se acredite a los **renglones presupuestarios 071 "Personal Temporal Aguinaldo" el monto total de veintisiete mil quetzales con 00/100 (Q. 27,000.00); 072 "Bonificación Anual (Bono 14)" por un monto de un mil quetzales quetzales con 00/100 (Q. 1,000.00) y 073 "Bono Vacacional" por un monto de trescientos quetzales con 00/100 (Q. 300.00)** con el objetivo de contar con el presupuesto requerido en los renglones indicados y al momento de ser aprobada se pueda proceder en solicitar las cuotas financieras de compromiso y devengado para cubrir con el pago de prestaciones laborales del Lic. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo y Ruth Angelica Soto Muñoz de Lam. Para poder realizar la modificación el **débito** se realice del renglón **415 "Vacaciones"**.

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,

Lic. Melisson Rolando Mancilla Mérida
Coordinador de Recursos Humanos a. i.
Fondo Social de Solidaridad



Folios 07 inclusive
C. c. Archivo

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200





GOBIERNO de
GUATEMALA
REPUBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES DE AGUINALDO

Liquidación No. 2022-002

Guatemala, 26 de septiembre de 2022

Nombre del empleado	Manuel Alfonso Castellanos Alonzo	
Número de identificación tributaria -NIT-	10442642	
No. de Cédula o DPI	1845 19578 0101	
Último Puesto desempeñado	DIRECTOR EJECUTIVO IV	
Fecha de ingreso	19/10/2021	
Fecha de finalización de la relación laboral	22/09/2022	
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	338	0.926027397
Partida Presupuestaria		

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*	
Salario inicial	Q 25,000.00
Bonificación profesional	Q 375.00
Bono monetario	Q -
Complemento personal al salario	Q -
TOTAL	Q 25,375.00
TOTAL, EN LETRAS: Veinticinco mil trescientos setenta y cinco quetzales con 00/100.	

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.

Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:	
FÓRMULA: último salario dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	Q 25,375.00
Promedio diario = último salario dividido 366 días:	Q 69.52
Número de días a pagar: (01/01/2022 al 22/09/2022)	265
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q18,422.95
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Dieciocho mil cuatrocientos veintidós quetzales con 95/100.	

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	
FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 de junio	
Total devengado del 1 de julio 2022 al 22 de septiembre de 2022	Q 69,358.33
TOTAL A PAGAR =	Q 5,779.86
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cinco mil setecientos setenta y nueve quetzales con 86/100.	

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
FÓRMULA: bono vacacional, dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q 200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 366:	0.547945
Número de días a pagar: (01/01/2022 al 22/09/2022)	265
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 145.21
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ciento cuarenta y cinco quetzales con 21/100.	

CÁLCULO DE VACACIONES:	
FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario:	Q 25,375.00
Monto promedio diario = último salario/30	845.833333
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*	18.575342
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q 15,711.64
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Quince mil setecientos once quetzales con 64/100.	

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365





RESUMEN	
Concepto	Monto
Aguinaldo	Q18,422.95
Bonificación Anual (Bono 14)	Q5,779.86
Bono Vacacional	Q145.21
Vacaciones	Q15,711.64
Indemnización	Q0.00
Días Pendientes de Pago	Q0.00
Bonificación profesional	Q0.00
BONO 66-2000	Q0.00
TOTAL	Q40,058.66

TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cuarenta mil cincuenta y nueve quetzales con 66/100.

SALARIO, BONIFICACIÓN PROFESIONAL Y BONO 66-2000 PENDIENTES DE PAGO	
Concepto	Monto
Días Pendientes de Pago (Salario Inicial) x días pendientes de pago:	Q0.00
Bonificación profesional (B75/21) x días pendientes de pago:	Q0.00
BONO 66-2000 (250/31) x días pendientes de pago:	Q0.00
TOTAL	Q0.00

TOTAL A PAGAR, EN LETRAS:

CÁLCULO DE INDEMNIZACIÓN	
FÓRMULA DE CÁLCULO: Promedio salarial (últimos seis meses) por años laborados.	
PROMEDIO DE SALARIO AFECTO (ÚLTIMOS SEIS MESES)	
ORDEN	MES
1	
2	
3	
4	
5	
6	
SUMA DE SALARIOS	
PROMEDIO DE SALARIOS	Q
AÑOS LABORADOS = años completos laborados más los días laborados después de cumplido el último año dividido 365 días.	
Promedio de salarios	Q
TOTAL = Promedio de salarios por años laborados	Q
PAGO PROPORCIONAL DE BONIFICACIÓN ANUAL A INCLUIRSE EN LA INDEMNIZACIÓN	
FÓRMULA: Total a pagar de indemnización dividido 12.	
Total a pagar indemnización	Q
Factor de división	12
LIQUIDO A PAGAR = total a pagar indemnización/12	Q
TOTAL A PAGAR POR INDEMNIZACIÓN	Q
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS:	

Base legal: Artículos 110 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 61, numerales 2, 6 y 7 del Decreto 1748, Ley de Servicio Civil; 51, 52, 56, 65 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 2, 3 y 4 del Decreto 42-92, Ley de Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público; 1 y 3 del Acuerdo Gubernativo 642-89; 1, 2 y 3 del Decreto 1633, Ley de Aguinaldo para empleados públicos.

Liquidación No. 2022-002

Guatemala, 1 de septiembre de 2022

Nombre del empleado	Ruth Angelica Soto Muñoz de Lam	
Número de identificación tributaria -NIT-	7308469	
No. de Cédula o DPI	Z490 20041 0101	
Último Puesto desempeñado	DIRECTOR EJECUTIVO I	
Fecha de ingreso	16/11/2021	
Fecha de finalización de la relación laboral	31/08/2022	
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	280	0:789041896
Partida Presupuestaria		

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:^a

Salario inicial	Q	12,000.00
Bonificación profesional	Q	375.00
Bono monetario	Q	-
Complemento personal al salario	Q	-
TOTAL	Q	12,375.00

TOTAL, EN LETRAS: Doce mil trescientos setenta y cinco quetzales con 00/100.

^a Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.

Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:

FÓRMULA: último salario dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.		
Último salario:	Q	12,375.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q	33.90
Número de días a pagar: (01/01/2022 al 31/08/2022)		243
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:		Q8,238.70
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ocho mil doscientos treinta y ocho quetzales con 90/100.		

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)

FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 de junio		
Total devengado del 1 de julio 2022 al 31 de agosto de 2022	Q	24,750.00
TOTAL A PAGAR =	Q	2,062.50
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Dos mil sesenta y dos quetzales con 50/100.		

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:

FÓRMULA: bono vacacional, dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.		
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q	200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 366:		0.547945
Número de días a pagar: (01/01/2022 al 31/08/2022)		243
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q	133.15
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ciento treinta y tres quetzales con 15/100.		

CÁLCULO DE VACACIONES:

FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.		
Último salario:	Q	12,375.00
Monto promedio diario = último salario/30		412.500000
Días hábiles de vacaciones no gozadas: ^a		15.835616
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q	6,532.19
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Seis mil quinientos treinta y dos quetzales con 19/100.		

^a Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365





Lic. Néstor Espinoza Mérida
 Coordinador de Recursos Humanos a l.
 Fondo Social de Solidaridad

RESUMEN	
Concepto	Monjo
Aguinaldo	Q8,238.70
Bonificación Anual (Bono 14)	Q2,062.50
Bono Vacacional	Q133.15
Vacaciones	Q6,532.19
Indemnización	Q10,578.08
Días Pendientes de Pago	Q0.00
Bonificación profesional	Q0.00
BONO 66-2000	Q0.00
TOTAL	Q27,544.62

TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Veintiseis mil quinientos cuarenta y cuatro quetzales con 62/100.

SALARIO, BÓNIFICACION PROFESIONAL Y BONO 66-2000 PENDIENTES DE PAGO	
Días Pendientes de Pago (Salario Inicial/31) x días pendientes de pago	Q0.00
Bonificación profesional (978/31) x días pendientes de pago	0
BONO 66-2000 (260/31) x días pendientes de pago	0
TOTAL	Q0.00
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS:	

CÁLCULO DE INDEMNIZACIÓN	
FÓRMULA DE CÁLCULO: Promedio salarial (últimos seis meses) por años laborados.	
PROMEDIO DE SALARIO AFECTO (ÚLTIMOS SEIS MESES)	
ORDEN	MES
1	MARZO
2	ABRIL
3	MAYO
4	JUNIO
5	JULIO
6	AGOSTO
SUMA DE SALARIOS	
PROMEDIO DE SALARIOS	Q 12,375.00
AÑOS LABORADOS = años completos laborados más los días laborados después de cumplido el último año dividido 365 días.	
Promedio de salarios	Q 9,764.38
PAGO PROPORCIONAL DE BÓNIFICACION ANUAL A INCLUIRSE EN LA INDEMNIZACIÓN	
FÓRMULA: Total a pagar de indemnización dividido 12.	
Total a pagar indemnización	Q 117,172.00
Factor de división	12
LÍQUIDO A PAGAR = total a pagar indemnización/12	Q 9,764.38
TOTAL A PAGAR POR INDEMNIZACIÓN	
Q 10,578.08	Q 10,578.08
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Diez mil quinientos setenta y ocho quetzales con 08/100.	
Base legal: Artículos 110 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 61, numerales 2, 6 y 7 del Decreto 1748, Ley de Servicio Civil; 51, 52, 56, 65 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 2, 3 y 4 del Decreto 42-92, Ley de Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público; 1 y 3 del Acuerdo Gubernativo 642-89; 1, 2 y 3 del Decreto 1633, Ley de Aguinaldo para empleados públicos.	

Guatemala, 22 SEP 2022

ACUERDO MINISTERIAL No. 1443-2022

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su Ramo, de conformidad a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil como órgano encargado de la aplicación de la Ley de Servicio Civil, emitió la resolución número D guión dos mil trece guión cero doscientos seis de fecha uno de marzo del año dos mil trece, la cual se fundamenta en el Acuerdo Gubernativo número ciento ochenta y cinco guión dos mil ocho, para que el Pago de Prestaciones Laborales de los ex servidores públicos, sea desconcentrado, facultando a los Ministerios, Secretarías y demás dependencias del Organismo Ejecutivo a realizar el trámite de mérito.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confieren los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 25 numeral 2 y Artículo 36 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo No. 18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo No. 77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002; Acuerdo Gubernativo No. 185-2008 de fecha 7 de julio de 2008, Acuerdo Gubernativo número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato" y Resolución número D-2013-0206 de fecha 1 de marzo de 2013 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ACUERDA:

RESCINDIR EL CONTRATO (POR RENUNCIA) INDIVIDUAL DE TRABAJO, al señor MANUEL ALFONSO CASTELLANOS ALONZO, del puesto de DIRECTOR EJECUTIVO IV, SIN ESPECIALIDAD en la Coordinadora Ejecutiva, en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con asignación mensual de VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.25,000.00) más TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.375.00), de bono profesional, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00), de Bono Acuerdo Gubernativo 66-2000, de fecha 26 de enero de 2000, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2022-11130013-217-00-0101-0000-01-20-00-000-001-000-022-00001, del Presupuesto en vigor, en consecuencia se rescinde el Contrato Individual de Trabajo No. 01-2021-022-FSS, de fecha diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021), celebrado entre el Estado de Guatemala y el señor MANUEL ALFONSO CASTELLANOS ALONZO, mismo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, por medio de Acuerdo Ministerial No. 1333-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 2. Procedente el pago de Prestaciones Laborales y lo que en derecho corresponda, facultando al Fondo Social de Solidaridad -FSS-, inicie el proceso de trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución número D-2013-0206, de fecha 1 de marzo de 2013, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE


Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Carlos Rafael Figueroa Caballero
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Guatemala, 31 AGO 2022

ACUERDO MINISTERIAL No. 1352-2022

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO,

Que conforme al Artículo 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su ramo, de conformidad a la Ley.

CONSIDERANDO,

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil como órgano encargado de la aplicación de la Ley de Servicio Civil, emitió la resolución número D-guion dos mil trece guion cero doscientos seis, de fecha uno de marzo de dos mil trece, la cual se fundamenta en el Acuerdo Gubernativo Número ciento ochenta y cinco guion dos mil ocho, para que el Pago de Prestaciones Laborales e indemnización de los ex servidores públicos, sea desconcentrado; facultando a los Ministerios, Secretarías y demás dependencias del Organismo Ejecutivo a realizar el trámite correspondiente.

POR TANTO;

En ejercicio de la función que le confiere los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 25 numeral 2 y 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo Número 77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002; Acuerdo Gubernativo Número 185-2008 "Política de la Administración de Recursos Humanos", Acuerdo Gubernativo número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato" y Resolución Número D-2013-0206 de fecha 1 de marzo de 2013 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO (POR REMOCIÓN) a la licenciada RUTH ANGELICA SOTO MUÑOZ DE LAM del puesto de DIRECTOR EJECUTIVO I (0000) Sin Especialidad (0000) de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con asignación mensual de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00) más TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.375.00) DE BONO PROFESIONAL más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) de Bono Acuerdo Gubernativo 66-2000, de fecha 26 de enero de 2000, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2022-11130013-217-00-0101-0004-01-20-00-000-001-000-022-00001, del Presupuesto en vigencia, en consecuencia se rescinde el Contrato Individual de Trabajo No. 02-2021-022-FSS, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) aprobado por medio de Acuerdo Ministerial No. 1159-2021, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), celebrado entre el Estado de Guatemala y la licenciada RUTH ANGELICA SOTO MUÑOZ DE LAM, mismo que fue prorrogado hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022), por medio de Acuerdo Ministerial No. 1333-2021, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 2. Procedente el pago de Indemnización, Prestaciones Laborales y lo que en derecho le corresponda, facultando al Fondo Social de Solidaridad -FSS- inicie el proceso de trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No. D-2013-0206, de fecha 1 de marzo de 2013, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno (1) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE:


Javier Maldonado Quiñonez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Guatemala, 04 de octubre de 2022
Oficio Ref. PRESU: 880-2022

Licenciado
Walter Rosendo González García
Director
Dirección de Administración Financiera -DAF-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

Licenciado González:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitar sus buenos oficios a efecto de girar sus instrucciones a donde corresponda para darle trámite a la presente solicitud de reprogramación de centros de costo contenida en comprobante número 23 con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", por un monto de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 28,300.00)**.

Esta reprogramación, se gestiona para readecuar el presupuesto del Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Respetuosamente,

Vo. Bo.

Ing. Julio César Zabaleta Méndez
Coordinador Ejecutivo a.i.
Fondo Social de Solidaridad

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 4/10/2022
		HORA : 15:09.23
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 217 - 000	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-28,300.00	0.00
000-022-0001 Dirección y coordinación	20	00	000	001	000	400	21	-28,300.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								28,300.00	0.00
000-022-0001 Dirección y coordinación	20	00	000	001	000	0	21	28,300.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-022-0001 Dirección y coordinación	-28,300.00	28,300.00
Total	-28,300.00	28,300.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
21-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-28,300.00	28,300.00
0000-SIN ORGANISMO	-28,300.00	28,300.00
0000-SIN CORRELATIVO	-28,300.00	28,300.00
Total	-28,300.00	28,300.00

DESCRIPCIÓN REPROGRAMACIÓN DE CENTRO DE COSTO FSS CENTRAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ".

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 4/10/2022
		HORA : 15:09.23
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 217 - 000	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO		
217	20	00	000	001	000	000-022	Dirección y coordinación		Las metas físicas no se verán modificadas derivado que con los movimientos a realizar no se generan nuevos eventos, ni se disminuirán eventos existentes por lo que no tendrá modificación de metas.
217	20	00	000	001	000	000-022-0001	Dirección y coordinación		Las metas físicas no se verán modificadas derivado que con los movimientos a realizar no se generan nuevos eventos, ni se disminuirán eventos existentes por lo que no tendrá modificación de metas.

Centro Costo Consolidados
1919-8;

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACIÓN DE CENTRO DE COSTO FSS CENTRAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ".
-------------	---

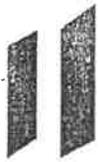
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Ing. Julio César Zabaleta Méndez
Coordinador Ejecutivo a.i.
Fondo Social de Solidaridad
FIRMA



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



*Fondo Social de Solidaridad
Justificaciones de Reprogramación Presupuestaria*

El Fondo Social de Solidaridad, tiene como objetivo ejecutar programas, proyectos y actividades para el desarrollo económico, social y humanitario para beneficio de la población guatemalteca y con ello cumplir con los compromisos institucionales en el presente ejercicio fiscal. Se presenta la presente reprogramación de centros de costo por un monto de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 28,300.00).

DETALLE DE DEBITOS PRESUPUESTARIOS

CENTRO DE COSTO 0247/1919 FSS CENTRAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ"

PROGRAMA 20 "SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

ACTIVIDAD 001 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

20-00-000-001-000-415-0101-21

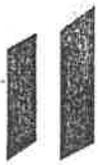
REGLÓN 415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO" Q. 28,300.00

Se solicita debitar del presente renglón, ya que solo se tiene programado el pago de setenta mil quetzales exactos (Q70,000.00), de octubre a diciembre del presente ejercicio fiscal, por lo que se cuenta con un saldo por devengar de noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.94,275.00), para poder debitar y así fortalecer los renglones correspondientes al grupo de gasto 0" Servicios Personales".

SALDO POR COMPROMETER		COMPROMISO		SALDO POR DEVENGAR	
Q	164,275.00	Q	70,000.00	Q	94,275.00

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



DETALLE DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

CENTRO DE COSTO 0247/1919 FSS CENTRAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ"

PROGRAMA 20 "SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y
MEJORMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

ACTIVIDAD 001 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

20-00-000-001-000-0101-21

Renglón 071 "AGUINALDO" Q.27,000.00

Se solicita acreditar al presente renglón, y así poder complementar los pagos que se les debe a las personas que prestaron sus servicios al Fondo Social de Solidaridad, el cual estaban contratados bajo el renglón 022 "Personal por Contrato", correspondientes a Manuel Alfonso Castellanos y Ruth Angelica Soto Muñoz, en atención a OFICIO FSS-RRHH-0995-2022-NRM de fecha 30 de septiembre de 2022.

Renglón 072 "BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)" Q.1,000.00

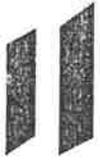
Se solicita acreditar al presente renglón, y así poder complementar los pagos que se les debe a las personas que prestaron sus servicios al Fondo Social de Solidaridad, el cual estaban contratados bajo el renglón 022 "Personal por Contrato", correspondientes a Manuel Alfonso Castellanos y Ruth Angelica Soto Muñoz, en atención a OFICIO FSS-RRHH-0995-2022-NRM de fecha 30 de septiembre de 2022.

Renglón 073 "BONO VACACIONAL" Q.300.00

Se solicita acreditar al presente renglón, y así poder complementar los pagos que se les debe a las personas que prestaron sus servicios al Fondo Social de Solidaridad, el cual estaban contratados bajo el renglón 022 "Personal por Contrato", correspondientes a Manuel Alfonso Castellanos y Ruth Angelica Soto Muñoz, en atención a OFICIO FSS-RRHH-0995-2022-NRM de fecha 30 de septiembre de 2022.

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Derivado a la necesidad del Fondo Social de Solidaridad, se solicita la presente reprogramación de centros de costo con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", por lo que se requiere de sus buenos oficios para darle tramite al presente movimiento presupuestario dentro del Centro de Costo por un monto total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 28,300.00).


Lic. Esteban...
Fondo Social de Solidaridad


Ing. Julio César Zabaleta Méndez
Coordinador Ejecutivo a.i.
Fondo Social de Solidaridad

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



RESOLUCIÓN PRESU 123-2022

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

CONSIDERANDO

Que el Fondo Social de Solidaridad, unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Acuerdo Ministerial número 370-2019 emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, de fecha 01 de abril de 2019, "Artículo número 13, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone del Decreto 16-2021 "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós", lo indicado en los artículos 1, 5, 11, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que el Fondo Social de Solidaridad puede ejecutar. Así como lo establecido el artículo 32 "Modificaciones Presupuestarias", numeral 2, literal b) del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto".

POR TANTO:

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, con fundamento en las normas y leyes aplicables en relación a la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal:

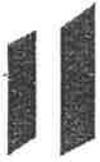
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos, mediante Resolución Interna para la readecuación de recursos en los grupos de gasto 000 "Servicios Personales y 400 "Transferencias Corrientes", esto con el fin primordial de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, por un monto total de: **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 28,300.00)**, dentro del Programa: Programa 20 "SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", con recursos de la Fuente de Financiamiento: 21 "Ingresos tributarios IVA Paz".
Guatemala, 03 de octubre del 2022.


Ing. Julio César Zabaleta Méndez
Coordinador Ejecutivo a.i.
Fondo Social de Solidaridad

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



30 SEP 2022

Guatemala, 30 de septiembre de 2022
OFICIO FSS-RRHH-0995-2022-NRM

Licenciado
Marco Vinicio Del Valle
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad -FSS-
Presente.

Estimado Licenciado Del Valle:

Reciba un cordial saludo de esta Coordinación, el motivo del presente es para informar que actualmente a la fecha se tiene un saldo pendiente de comprometer en el renglón presupuestario **071 "Personal Temporal Aguinaldo" por un monto de setenta y un mil trescientos once quetzales con 13/100 (Q. 71,311.13), 072 "Bonificación Anual (Bono 14)" por un monto de siete mil cientos dos quetzales con 81/100 (Q. 7,102.81) y 073 "Bono Vacacional" por un monto de un mil setecientos setenta y cinco quetzales con 95/100 (Q. 1,775.95)**; dichos montos fueron requeridos en la programación del tercer cuatrimestre siendo aprobados en cuota financiera de compromiso y devengado para el mes de diciembre de 2022 para el pago del personal activo del renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato".

Derivado de lo anterior solicitamos de girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de realizar la modificación presupuestaria y se acredite a los **renglones presupuestarios 071 "Personal Temporal Aguinaldo" el monto total de veintisiete mil quetzales con 00/100 (Q. 27,000.00); 072 "Bonificación Anual (Bono 14)" por un monto de un mil quetzales quetzales con 00/100 (Q. 1,000.00) y 073 "Bono Vacacional" por un monto de trescientos quetzales con 00/100 (Q. 300.00)** con el objetivo de contar con el presupuesto requerido en los renglones indicados y al momento de ser aprobada se pueda proceder en solicitar las cuotas financieras de compromiso y devengado para cubrir con el pago de prestaciones laborales del Lic. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo y Ruth Angelica Soto Muñoz de Lam. Para poder realizar la modificación el **débito** se realice del renglón **415 "Vacaciones"**.

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,

Melisson Rolando Mancilla Mérida
Lic. Melisson Rolando Mancilla Mérida
Coordinador de Recursos Humanos a. i.
Fondo Social de Solidaridad



Folios 07 inclusive
C. c. Archivo

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt

Síguenos en:



Fondo Social de Solidaridad

CÁLCULO DE RETENCIÓN LABORAL

Liquidación No. 2022-002

Guatemala, 26 de septiembre de 2022

Nombre del empleado	Manuel Alfonso Castellanos Alonzo	
Número de identificación tributaria -NIT-	10442642	
No. de Cédula o DPI	1845 19578 0101	
Último Puesto desempeñado	DIRECTOR EJECUTIVO IV	
Fecha de ingreso	19/10/2021	
Fecha de finalización de la relación laboral	22/09/2022	
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	338	0.926027397
Partida Presupuestaria		

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*		
Salario inicial	Q	25,000.00
Bonificación profesional	Q	375.00
Bono monetario	Q	-
Complemento personal al salario	Q	-
TOTAL	Q	25,375.00
TOTAL, EN LETRAS: Veinticinco mil trescientos setenta y cinco quetzales con 00/100.		

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.

Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:		
FÓRMULA: último salario dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre		
Último salario:	Q	25,375.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q	69.52
Número de días a pagar: (01/01/2022 al 22/09/2022)		265
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:		Q18,422.95
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Dieciocho mil cuatrocientos veintidós quetzales con 95/100.		

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		
FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 de junio		
Total devengado del 1 de julio 2022 al 22 de septiembre de 2022	Q	69,358.33
TOTAL A PAGAR =	Q	5,779.86
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cinco mil setecientos setenta y nueve quetzales con 86/100.		

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:		
FÓRMULA: bono vacacional, dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.		
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q	200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 366:		0.547945
Número de días a pagar: (01/01/2022 al 22/09/2022)		265
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q	145.21
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ciento cuarenta y cinco quetzales con 21/100.		

CÁLCULO DE VACACIONES:		
FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.		
Último salario:	Q	25,375.00
Monto promedio diario = último salario/30		845.833333
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*		18.575342
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q	15,711.64
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Quince mil setecientos once quetzales con 64/100.		

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365





RESUMEN	
Concepto	Monto
Aguinaldo	Q18,422.95
Bonificación Anual (Bono 14)	Q5,779.86
Bono Vacacional	Q145.21
Vacaciones	Q15,711.64
Indemnización	Q0.00
Días Pendientes de Pago	Q0.00
Bonificación profesional	Q0.00
BONO 66-2000	Q0.00
TOTAL	Q40,059.66

TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cuarenta mil cincuenta y nueve quetzales con 66/100.

SALARIO, BONIFICACIÓN PROFESIONAL Y BONO 66-2000 PENDIENTES DE PAGO	
Días Pendientes de Pago (Salario Inicial/31) x días pendientes de pago:	Q0.00
Bonificación profesional (575/31) x días pendientes de pago:	0
BONO 66-2000 (250/31) x días pendientes de pago:	0
TOTAL	Q0.00

TOTAL A PAGAR, EN LETRAS:

CÁLCULO DE INDEMNIZACIÓN	
FÓRMULA DE CÁLCULO: Promedio salarial (últimos seis meses) por años laborados.	
FÓRMULA DE CÁLCULO: PROMEDIO DE SALARIO AFECTO (ÚLTIMOS SEIS MESES)	
ORDEN	MES
1	
2	
3	
4	
5	
6	
SUMA DE SALARIOS	Q
PROMEDIO DE SALARIOS	Q
AÑOS LABORADOS = años completos laborados más los días laborados después de cumplido el último año dividido 365 días.	0.92602740
PAGO PROPORCIONAL DE BONIFICACIÓN ANUAL A INCLUIRSE EN LA INDEMNIZACIÓN	Q
FÓRMULA: Total a pagar de indemnización dividido 12.	
Total a pagar indemnización	Q
factor de división	12
LÍQUIDO A PAGAR = total a pagar indemnización/12	Q
TOTAL A PAGAR POR INDEMNIZACIÓN	
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS:	
Base legal: Artículos 110 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 61, numerales 2, 6 y 7 del Decreto 1748, Ley de Servicio Civil; 51, 52, 56, 65 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 2, 3 y 4 del Decreto 42-92, Ley de Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público; 1 y 3 del Acuerdo Gubernativo 642-89; 1, 2 y 3 del Decreto 1633, Ley de Aguinaldo para empleados públicos.	

Liquidación No. 2022-002

Guatemala, 1 de septiembre de 2022

Nombre del empleado	Ruth Angelica Soto Muñoz de Lam	
Número de identificación tributaria -NIT-	7308469	
No. de Cédula o DPI	2490 20041 0101	
Último Puesto desempeñado	DIRECTOR EJECUTIVO I	
Fecha de Ingreso	16/11/2021	
Fecha de finalización de la relación laboral	31/08/2022	
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	288	0,789041096
Partida Presupuestaria		

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES: ^a	
Salario Inicial	Q 12,000.00
Bonificación profesional	Q 375.00
Bono monetario	Q -
Complemento personal al salario	Q -
TOTAL	Q 12,375.00
TOTAL, EN LETRAS: Doce mil trescientos setenta y cinco quetzales con 00/100.	

^a Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.

Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:	
FÓRMULA: último salario dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	Q 12,375.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días	Q 33.90
Número de días a pagar: (01/01/2022 al 31/08/2022)	243
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q8,238.70
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ocho mil doscientos treinta y ocho quetzales con 90/100.	

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	
FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 de junio	
Total devengado del 1 de julio 2022 al 31 de agosto de 2022	Q 24,750.00
TOTAL A PAGAR =	Q 2,062.50
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Dos mil sesenta y dos quetzales con 50/100.	

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
FÓRMULA: bono vacacional, dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q 200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 366:	0.547945
Número de días a pagar: (01/01/2022 al 31/08/2022)	243
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 133.15
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ciento treinta y tres quetzales con 15/100.	

CÁLCULO DE VACACIONES:	
FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario:	Q 12,375.00
Monto promedio diario = último salario/30	412.500000
Días hábiles de vacaciones no gozadas: ^a	15.835616
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q 6,532.19
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Seis mil quinientos treinta y dos quetzales con 19/100.	

^a Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365





Lic. Néstor Espinosa Mancilla Merida
 Coprintador de Recursos Humanos a.l.
 Fondo Social de Solidaridad

RESUMEN	
Concepto	Monio
Aguinaldo	Q8,238.70
Bonificación Anual (Bono 14)	Q2,062.50
Bono Vacacional	Q133.15
Vacaciones	Q6,532.19
Indemnización	Q10,578.08
Días Pendientes de Pago	Q0.00
Bonificación profesional	Q0.00
BONO 66-2000	Q0.00
TOTAL	Q27,544.62

TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro quetzales con 62/100.

SALARIO, BONIFICACIÓN PROFESIONAL Y BONO 66-2000 PENDIENTES DE PAGO	
Concepto	Monio
Días Pendientes de Pago (Salario inicial 3) x días pendientes de pago	Q0.00
Bonificación profesional (376/31) x días pendientes de pago	Q0.00
BONO 66-2000 (280/31) x días pendientes de pago	Q0.00
TOTAL	Q0.00

TOTAL A PAGAR, EN LETRAS:

CÁLCULO DE INDEMNIZACIÓN	
FÓRMULA DE CÁLCULO: Promedio salarial (últimos seis meses) por años laborados.	
PROMEDIO DE SALARIO AFECTO (ÚLTIMOS SEIS MESES)	
ORDEN	MES
1	MARZO
2	ABRIL
3	MAYO
4	JUNIO
5	JULIO
6	AGOSTO
SUMA DE SALARIOS	
Q	74,750.00
PROMEDIO DE SALARIOS	
Q	12,375.00
AÑOS LABORADOS = años completos laborados más los días laborados después de cumplido el último año dividido 365 días.	
Q	0.78904110
PAGO PROPORCIONAL DE BONIFICACIÓN ANUAL A INCLUIRSE EN LA INDEMNIZACIÓN	
Q	12,375.00
FÓRMULA: Total a pagar de indemnización dividido 12.	
LÍQUIDO A PAGAR = total a pagar indemnización	
Q	9,764.38
factor de división	
Q	12
Total a pagar indemnización	
Q	117,342.76
TOTAL A PAGAR POR INDEMNIZACIÓN	
Q	10,578.08
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Diez mil quinientos setenta y ocho quetzales con 08/100.	

Base legal: Artículos 110 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 61, numerales 2, 6 y 7 del Decreto 1748, Ley de Servicio Civil; 51, 52, 56, 65 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 2, 3 y 4 del Decreto 42-92, Ley de Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público; 1 y 3 del Acuerdo Gubernativo 642-89; 1, 2 y 3 del Decreto 1633, Ley de Aguinaldo para empleados públicos.



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 22 SEP 2022

ACUERDO MINISTERIAL No. 1443 - 2022

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su Ramo, de conformidad a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil como órgano encargado de la aplicación de la Ley de Servicio Civil, emitió la resolución número D guión dos mil trece guión cero doscientos seis de fecha uno de marzo del año dos mil trece, la cual se fundamenta en el Acuerdo Gubernativo número ciento ochenta y cinco guión dos mil ocho, para que el Pago de Prestaciones Laborales de los ex servidores públicos, sea desconcentrado; facultando a los Ministerios, Secretarías y demás dependencias del Organismo Ejecutivo a realizar el trámite de mérito.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confieren los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 25 numeral 2 y Artículo 36 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo No. 18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo No. 77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002; Acuerdo Gubernativo No. 185-2008 de fecha 7 de julio de 2008, Acuerdo Gubernativo número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato" y Resolución número D-2013-0206 de fecha 1 de marzo de 2013 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ACUERDA:

RESCINDIR EL CONTRATO (POR RENUNCIA) INDIVIDUAL DE TRABAJO, al señor MANUEL ALFONSO CASTELLANOS ALONZO, del puesto de DIRECTOR EJECUTIVO IV, SIN ESPECIALIDAD en la Coordinadora Ejecutiva, en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con asignación mensual de VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.25,000.00) más TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.375.00), de bono profesional, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00), de Bono Acuerdo Gubernativo 66-2000, de fecha 26 de enero de 2000, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2022-11130013-217-00-0101-0000-01-20-00-000-001-000-022-00001, del Presupuesto en vigor, en consecuencia se rescinde el Contrato Individual de Trabajo No. 01-2021-022-FSS, de fecha diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021), celebrado entre el Estado de Guatemala y el señor MANUEL ALFONSO CASTELLANOS ALONZO, mismo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, por medio de Acuerdo Ministerial No. 1333-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021.



JAAR/pe



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 2. Procedente el pago de Prestaciones Laborales y lo que en derecho corresponda, facultando al Fondo Social de Solidaridad –FSS-, inicie el proceso de trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución número D-2013-0206, de fecha 1 de marzo de 2013, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Guatemala, 31 AGO 2022

ACUERDO MINISTERIAL No. 1352-2022

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO,

Que conforme al Artículo 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su ramo, de conformidad a la Ley.

CONSIDERANDO,

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil como órgano encargado de la aplicación de la Ley de Servicio Civil, emitió la resolución número D guion dos mil trece guion cero doscientos seis, de fecha uno de marzo de dos mil trece, la cual se fundamenta en el Acuerdo Gubernativo Número ciento ochenta y cinco guion dos mil ocho, para que el Pago de Prestaciones Laborales e indemnización de los ex servidores públicos, sea desconcentrado; facultando a los Ministerios, Secretarías y demás dependencias del Organismo Ejecutivo a realizar el trámite correspondiente.

POR TANTO;

En ejercicio de la función que le confiere los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 25 numeral 2 y 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo Número 77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002; Acuerdo Gubernativo Número 185-2008 "Política de la Administración de Recursos Humanos", Acuerdo Gubernativo número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato" y Resolución Número D-2013-0206 de fecha 1 de marzo de 2013 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO (POR REMOCIÓN) a la licenciada RUTH ANGELICA SOTO MUÑOZ DE LAM del puesto de DIRECTOR EJECUTIVO I (0000) Sin Especialidad (0000) de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con asignación mensual de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00) más TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.375.00) DE BONO PROFESIONAL más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) de Bono Acuerdo Gubernativo 66-2000, de fecha 26 de enero de 2000, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2022-11130013-217-00-0101-0004-01-20-00-000-001-000-022-00001, del Presupuesto en vigencia, en consecuencia se rescinde el Contrato Individual de Trabajo No. 02-2021-022-FSS, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) aprobado por medio de Acuerdo Ministerial No. 1159-2021, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), celebrado entre el Estado de Guatemala y la licenciada RUTH ANGELICA SOTO MUÑOZ DE LAM, mismo que fue prorrogado hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidos (2022), por medio de Acuerdo Ministerial No. 1333-2021, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 2. Procedente el pago de Indemnización, Prestaciones Laborales y lo que en derecho le corresponda, facultando al Fondo Social de Solidaridad -FSS- inicie el proceso de trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No. D-2013-0206, de fecha 1 de marzo de 2013, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno (1) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

COMUNIQUESE:

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda